TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-456**
Rubro: **COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS, DERECHOS DE. Exención en favor de las empresas de la industria eléctrica.**

El artículo 16 de la Ley Federal sobre Producción e Introducción de Energía Eléctrica debe ser interpretado en el sentido de que la franquicia que establece comprende todas las prestaciones tributarias de carácter local, es decir, impuestos, derechos o cuales quiera otras, independientemente del nombre que se les dé; y habiendo quedado excluido de la potestad tributaria de los Estados, lo relativo al régimen tributario de esa industria, la prohibición alcanza a los mencionados derechos de cooperación, salvo el impuesto a la propiedad urbana y rústica, pero no a las mejoras de ésta, según lo dispone expresamente el artículo 17 de la citada ley.

Juicios 4135/63 y 3126/64, en contradicción. Resolución del Pleno, de 24 de marzo de 1965. Aprobado por mayoría, contra el voto del Ponente, Magistrado Jaime Cadena Rojo.Nota: Esta tesis fue publicada en compilaciones anteriores con las claves I-J-113 y I-J-112, esta última con el rubro HACIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.- DERECHOS DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS. EXENCIÓN A FAVOR DE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA. (ver informe de actividades del Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación de 1965); así mismo fueron clasificadas temporalmente como I-J-2011-TMP, y I-J-2010-TMP, respectivamente.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIX. Nos. 337 - 348. Enero - Diciembre de 1965. 1966. p. 19